



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 0170-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 26 junio de 2023.

### **VISTO:**

El Oficio N° 144-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 13 de junio de 2023, Informe N° 605-2023-UNIFSLB-P/OPP de fecha 13 de junio de 2023, Oficio N° 142-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 13 de junio de 2023, Oficio N° 139-2023-UNIFSLB-CO/P/SG de fecha 13 de junio de 2023, Oficio N° 129-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 05 de junio de 2023, Informe N° 065-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 29 de mayo de 2023, Carta N° 22-2023-UNIFSLB/VPA/BT/JRCT de fecha 25 de mayo de 2023, y acuerdo plasmado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 25-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 21 de junio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Carta N° 22-2023-UNIFSLB/VPA/BT/JRCT de fecha 25 de mayo de 2023, el Mg. Juan Ramón Calsin Turpo M.S.c AESIBBBIO – AMAZONAS ASESOR, solicita al Vicepresidente de Investigación la aprobación del Proyecto de Investigación denominado: **"PRODUCCIÓN A ESCALA PILOTO DE BIODIGESTIVO ETANOLICO A DE BEBIDA ACENTRAL DE LA AMAZONIA (MASATO)**, en cumplimiento del plan anual de actividades 2023, el cual tendrá una duración de dos meses con un costo total de 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 065-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 29 de mayo de 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica informa al despacho de la Vicepresidencia de Investigación habiendo revisado el informe presentado por el docente Mg. Juan Ramón



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 0170-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 26 junio de 2023.

Calsin Turpo M.S.c AESIBBBIO – AMAZONAS ASESOR, se verifico que si cumple con los requisitos para ser un proyecto de Investigación como parte del semillero de investigación por lo que los integrantes del Proyecto deberán cumplir de acuerdo al cronograma del proyecto expresando en el numeral "1.9 aspectos administrativos" del mismo proyecto presentado;

Que, mediante Oficio N° 129-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 05 de junio de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del Proyecto de Investigación "Producción a Escala Piloto de Biodigestión Etanólico a partir de Bebida Ancestral de la Amazonia (Masato), el cual tiene por finalidad apoyar la iniciativa de nuestros estudiantes que forman parte de la Asociación de semilleros de investigación y dar mayor realce a nuestra universidad con la producción de esta bebida ancestral;

Que, mediante Oficio N° 139-2023-UNIFSLB-CO/P/SG de fecha 13 de junio de 2023, el Secretario General devuelve el expediente al despacho de la Vicepresidencia de Investigación debido a que por sesión Extraordinaria N° 23 de fecha 05 junio del presente año, se acordó por Unanimidad devolver el expediente a su despacho debido a que los actuados que se adjunta al marco presupuestal de la ejecución de presupuesto de mes de enero a mayo sin embargo para el cumplimiento del mismo se requiere la disponibilidad y certificación presupuestal el mismo que permitirá garantizar el cumplimiento del proyecto de investigación de tal manera que corresponde ser derivado a la oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que emita su informe correspondiente por el monto de S/. 1,100.00 soles el cual será afectado al presupuesto de la UNIFSLB en el rubro 18 "Canon y Sobrecanon, regalías renta de aduanas y participaciones";

Que, mediante Oficio N°142-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 13 de junio de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad presupuestal en el Rubro 18 "Canon sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones" con la finalidad de ejecutar el proyecto de investigación presentado por el docente M.Sc. Juan Ramón Calsin Turpo – Asesor de la Asociación de Estudiantes Semilleros de Investigación, Biotecnología, Bioingeniería y Bionegocios – Amazonas (AESIBBBIO-AMAZONAS);

Que, mediante Informe N° 0605-2023-UNIFSLB-P/OPP de fecha 13 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite a la Vicepresidencia de Investigación opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto de Investigación "Producción a Escala Piloto de Biodigestión Etanólico a partir de Bebida Ancestral de la Amazonia (Masato), presentado por el docente M.Sc. Juan Ramón Calsin Turpo – Asesor de la Asociación de Estudiantes Semilleros de Investigación, por el monto de S/. 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 144-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 13 de junio de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del proyecto de Investigación "Producción a Escala Piloto de Biodigestión Etanólico a partir de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0170-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 junio de 2023.

Bebida Ancestral de la Amazonia (Masato), presentado por el docente M.Sc. Juan Ramón Calsin Turpo – Asesor de la Asociación de Estudiantes Semilleros de Investigación, por el monto de S/. 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles), ya que cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 025-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 21 de junio de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** el proyecto de Investigación "Producción a Escala Piloto de Biodigestión Etanólico a partir de Bebida Ancestral de la Amazonia (Masato), presentado por el docente M.Sc. Juan Ramón Calsin Turpo – Asesor de la Asociación de Estudiantes Semilleros de Investigación, por el monto de S/. 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles), resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** –**APROBAR** el Proyecto de Investigación "**Producción a Escala Piloto de Biodigestión Etanólico a partir de Bebida Ancestral de la Amazonia (Masato)**", presentado por el docente M.Sc. Juan Ramón Calsin Turpo – Asesor de la Asociación de Estudiantes Semilleros de Investigación, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución en dieciséis (16) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO MARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL. N° 5777